

Servicio Canario de la Salud GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



ACTA NÚMERO CUATRO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REUBICACIÓN DE LA NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE GASOIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR NO HABERSE PRESENTADO OFERTA A PROCEDIMIENTO ABIERTO [Art.168 a) apartado 1.º de la LCSP] Y TRAMITACIÓN ORDINARIA N.º OBR/2024/00000000319.

## Asistentes:

Presidente: D. Dña. Juana María Pérez Cabrera, Jefa de Sección de la Unidad de Contratación Administrativa.

Intervención: Dña. Rosa Delia Domínguez Domínguez, Técnico Representante de la Intervención.

Letrada habilitada: Dña. Lara Cabrera Rodríguez, T.T.S. Licenciada en Derecho.

Secretario: D. Ruymán Medina Rodríguez, Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa.

En Arrecife, a **01 de julio de 2024**, siendo las **08:43 horas**, en la Sala de Juntas de la Unidad de Contratación Administrativa de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, se constituye la Mesa de Contratación que entenderá sobre la tramitación del expediente **OBR/2024/0000000319** para la contratación de la ejecución de la obra referenciada en el encabezamiento, con la asistencia de los miembros citados, a excepción de la Interventora, que lo hace telemáticamente y por videoconferencia, y con el orden del día siguiente:

## I.- Acto de apertura de garantía y documentación acreditativa

De conformidad con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, todos los miembros de la Mesa de Contratación



Gobierno de Canarias

Servicio Canario de la Salud GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE

asistentes a la presente sesión, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

## I.- Acto de apertura de garantía y documentación acreditativa

El Secretario de la Mesa abre el archivo electrónico de la documentación requerida a la empresa licitadora a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. De dicho archivo se desprende lo siguiente:

• La empresa licitadora LA FLOR DEL TAJINASTE, S.L., provista de CIF B76220482, presenta una declaración firmada en la que solicita que la garantía definitiva, que asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.480,75 €), le sea retenida como parte del precio final acordado, según establece la cláusula 22.2 del PCAP, de la que se desprende:

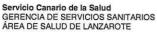
"La garantía definitiva podrá constituirse mediante la retención de parte del precio, en la forma y condiciones que se describen a continuación: en virtud de escrito por parte de la empresa adjudicataria y dirigido a la Unidad de Contratación de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, solicitando que le sea practicada retención en el precio del contrato, como medio de constitución de la garantía definitiva sobre el importe de la primera factura o, en caso de esta no ascienda a la cuantía suficiente, de las siguientes."

Valorada el resto de la documentación presentada, la Mesa de Contratación constata que faltan algunos documentos solicitados, por lo que acuerda requerir la SUBSANACIÓN, en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, de lo siguiente:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe

P.A. OB-0000000319







correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la persona licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 09:11 horas.

LA PRESIDENTA

Juana María Pérez Cabrera

EL SECRETARIO

Ruymán Medina Rodríguez

